

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 042 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de febrero del 2020.

## VISTO:

El Oficio N° 133 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero del 2020, Resolución de Gerencia General N° 407 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2019.

## CONSIDERANDO:

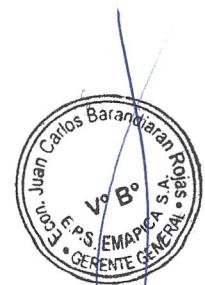
Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 407 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2019, entre otros, se resolvió: **“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar, a partir del 03 de enero del 2020 al Sr. José Hernán Santos Castillo, identificado con DNI N° 45449540, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A.”

Que, mediante Oficio N° 133 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero del 2020, el suscrito comunicó a la Comisión de Dirección Transitoria EPS EMAPICA S.A. el uso de descanso vacacional del Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., Abog. José Hernán Santos Castillo, conforme se detalla a continuación: (i) 13 al 23 de febrero del 2020, (ii) 23 al 31 de marzo del 2020, (iii) 30 de julio al 08 de agosto del 2020.

En tal sentido, resulta necesario encargar a la Abog. Claudia Yanina Arrunátegui Reyes, las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A. durante el periodo comprendido desde el 13 al 23 de febrero del 2020.

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:


**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Encargar a la abogada Claudia Yanina Arrunátegui Reyes, identificada con Registro CAL N° 81028 y DNI N° 73453900, las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones como abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., durante el periodo comprendido desde el 13 al 23 de febrero del 2020.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO CUARTO.** – Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Abog. José Hernán Santos Castillo, Abog. Claudia Yanina Arrunátegui Reyes, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.